NOTA UOC N° 580/2021

Asunción, 25 de octubre de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República, se dirige a Usted y por su intermedio a quienes corresponda en referencia a las observaciones realizadas a la **LPN SBE N° 48/2021 CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO EN LA CIUDAD DE ITACURIBÍ DEL ROSARIO" ID 403.356,** al respecto manifestamos lo siguiente:

Observación N° 1: PBC: Experiencia general "...Haber generado, durante los últimos 5 (CINCO) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del monto total máximo estimado para el presente llamado, ya sea en instituciones públicas o privadas...", se solicita justificar técnicamente el criterio establecido, verificar la pertinencia de solicitar los 5 mejores años de los últimos 10 años. Se verifica que en experiencia específica, se admite durante los últimos 10 años.

Respuesta: Considerando el monto estimado del contrato, la experiencia general requerida es absolutamente razonable. Se pretende la participación de oferentes que se encuentren activando en el ramo, y no empresas de maletín formadas para solamente *"tantear"* la posibilidad de cobrar el anticipo y después a la de Dios es grande. Con respecto a los 10 años, dicho rango permite que las empresas elijan los mejores años de facturación, dentro de un periodo más amplio, diferencia de si se pidieran solo de los últimos 5 años, en donde el rango es menor, con lo que si estaría restringiéndose más la posibilidad de concurrencia.

Observación N° 2: *PBC: Experiencia específica, *"...Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos dos (02) contratos , durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas...", se solicita justificar técnicamente el criterio, en relación a la solicitud de 2 contratos, dicha justificación debe basarse en razones de complejidad, escala física, métodos, tecnología u otras características técnicas.*

Respuesta: Nos hacemos eco nuevamente, del valor estimado del contrato, además de hacer notar, que esta, como otras obras con llamado comunicado a la DNCP, se dan en el marco de una inversión que realiza esta Convocante, en escenarios deportivos, de uso público, por lo que no es posible pretender experiencia específica más flexible que la indicada en el pliego del presente llamado.

Observación N° 3: PBC: Reajuste, se indica que se encuentra anexo al PBC, sin embargo no fue remitido, se solicita subsanar.

Respuesta: El documento SI ha sido remitido, y se encuentra en el archivo comprimido planos Itacurubi del Rosario.zip.

Observación N° 4: *Permiso municipal, he tomado conocimiento de la mesa de entrada con EXP 1022, sin embargo, se solicita remitir el permiso municipal correspondiente.

Respuesta: El permiso se encuentra en trámite, y el mismo será remitido con los documentos de la adjudicación.

Observación N° 5: Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA. Descripción: Se verifica que se requiere la presentación de una línea de crédito como requisito de participación, al respecto, se solicita justificar por qué dicho requisito resulta técnicamente indispensable.

Respuesta: Como se hizo notar antes, la estimación del contrato constituye un valor bastante importante. El requerimiento de una línea de crédito tiene por fin asegurar la solvencia financiera de la empresa, a fin de complementar la demás información requerida en el pliego del llamado. La confirmación de una línea de crédito disponible, supone que una Entidad Financiera ha analizado en detalle las condiciones del Oferente, con el conocimiento y expertiz que solo las Entidades Financieras poseen.

Observación N° 6: Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA. Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Respuesta: Todos los requerimientos dispuestos en el llamado, se han dado en función del objeto del llamado, el valor estimado del contrato, y la necesidad de garantizar el cumplimiento de la obra licitada, en las condiciones requeridas. Las mismas no solo no resultan limitantes, sino que han sido ya utilizadas en otros llamados en los que la concurrencia ha sido más que satisfactoria.

Observación N° 7: Descripción: Conforme al objeto del llamado, se solicita remitir las autorizaciones correspondientes (Planos, MADES, permiso municipal).

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Respuesta: Se acompañan los antecedentes del Estudio de Impacto Ambiental que se encuentra en trámite. La autorización será presentada cuando la misma sea emitida, y con anterioridad a la solicitud de emisión de CC.

Observación N° 8: *Descripción: El período de validez de la garantía de mantenimiento de oferta no coincide con lo establecido en el SICP, se solicita subsanar.*

Respuesta: Se ha corregido el error.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente,

Abg. Jorge Paiva
Responsable de la UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República